

Subsidio para el pago de planilla: Reglas para la comunicación de la cuenta interbancaria a la SUNAT

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 064-2020/SUNAT, publicada hoy, se establecen las reglas para que las empresas del sector privado comuniquen a la SUNAT el Código de Cuenta Interbancario (CCI), a efectos de percibir el subsidio para el pago de planilla (aprobado por Decreto de Urgencia N° 033-2020):

1. Plazo de comunicación: Las empresas tiene 7 días hábiles para comunicar el CCI a la SUNAT. Dicho plazo será contado desde el 28 de marzo. Si se emiten nuevas normas referidas al subsidio, el plazo se contará desde la publicación de la última de estas normas.

2. Forma de comunicación: Las empresas deben comunicar el CCI a través de SUNAT Operaciones en Línea. Ingresan con su código de usuario y clave SOL, y ubican la siguiente opción en el rubro Empresas: Registro de CCI - Subsidio D.U. 033-2020.

Si quieres acceder a más información sobre el subsidio para el pago de planilla, puedes entrar [aquí](#)

Se crea el Pase Personal Laboral

Mediante un comunicado conjunto de los Ministerios de Defensa y del Interior, publicado el día de hoy, se ha anunciado que, a partir del 1 de abril de 2020, entrará en vigencia un nuevo Pase Personal Laboral (PPL) para los trabajadores de actividades o servicios esenciales que deban movilizarse durante la cuarentena. El comunicado precisa lo siguiente:

1. El PPL reemplazará a los Pases Especiales de Tránsito, los cuales sólo tendrán vigencia hasta mañana (31 de marzo de 2020).

2. En el transcurso del día de hoy se habilitará el siguiente link: <http://www.gob.pe/paselaboral> donde se encontrará el formulario a ser completado por los solicitantes, quienes deberán consignar información adicional de manera obligatoria (RUC de la empresa o entidad en la que laboran, dirección de correo electrónico institucional de sus superiores, etc.), la cual servirá como filtro para identificar y sancionar a aquellos que realicen el trámite sin estar comprendidos en las categorías de trabajadores esenciales.

3. El PPL deberá ser renovado cada 48 horas.

4. El PPL deberá ser portado impreso o como captura de pantalla en el teléfono celular, junto con el DNI y el fotocheck de la entidad o empresa, para ser mostrado obligatoriamente a requerimiento de la Policía Nacional o de la Fuerza Armada.

5. El PPL está reservado para los trabajadores de actividades o servicios esenciales especificados en los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, de los cuales sólo algunos podrán movilizarse las 24 horas (servicios de abastecimiento de alimentos y medicinas, servicios de transporte de carga, mercancías y actividades conexas, entre otros).

Para cualquier pregunta, comentario o solicitud, puedes escribirnos a arealaboral@mafirma.com.pe



WhatsApp Miranda & Amado

Recibe rápidamente nuestras alertas, informativos y podcast

Suscríbete aquí